

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
PINV 439- 2011 2º MOD. JUREL 30º REG



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 NOV. 2011

R. EX. Nº 2964

VISTO: VISTO: Lo solicitado por la Universidad Arturo Prat mediante Carta UNAP/REC Nº 319 de fecha 13 de octubre de 2011, C.I. SUBPESCA Nº 12587-2011, complementada mediante Carta UNAP/REC Nº 324 de fecha 24 de octubre de 2011, C.I. SUBPESCA Nº 13105-2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 439/2011, de fecha 21 de octubre de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución espacio temporal y estructura de tamaños de las capturas de Jurel, Regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá y Antofagasta, año 2011"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 458 de 1981, Nº 354 de 1993 y Nº 461 de 1995, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y los Decretos Exentos Nº 1453 y Nº 1454, ambos de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 218 de 2011, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta UNAP/REC Nº 319 de fecha 11 de octubre de 2011, complementada mediante Carta UNAP/REC Nº 324 de fecha 24 de octubre de 2011, citadas en Visto, la Universidad Arturo Prat ha solicitado modificar la pesca de investigación autorizada mediante Resolución Exenta Nº 281 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca, en el sentido de reemplazar la nave **"ROBLE"** por la nave **"CORPESCA 2"**, ambas pertenecientes al armador Corpesca S.A., en la nómina de naves industriales participantes en el estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado que la nave **"ROBLE"** se encuentra imposibilitada de continuar realizando actividades de investigación, en atención a que debe renovar su Certificado de Seguridad durante el mes de noviembre del presente año, agregando que la nave **"CORPESCA 2"** cumple con los requisitos para participar en el estudio respectivo.

Que en virtud de los antecedentes anteriormente indicados, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, recomienda modificar la Resolución Nº 218 de 2011, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4º.- de la Resolución Exenta Nº 218 de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Arturo Prat, R.U.T. Nº 70.777.500-9, domiciliado en Avenida Arturo Prat 2120, Iquique, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución espacio temporal y estructura de tamaños de las capturas de Jurel, Regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá y Antofagasta, año 2011"**, en el sentido de reemplazar a la nave **"ROBLE"** por la nave **"CORPESCA 2"**, ambas pertenecientes al armador Corpesca S.A., en el listado de naves industriales autorizadas a participar en el citado estudio.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribáse copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

